EL NACIONAL



ARGENTINO.

PARANA, MERCOLES 21 DE SETIEMBRE DE 1889.— Defendemos la ley federal jurada:—son traidores los que la combaten.—5. = EPOCA-ANO VIII-NUMERO 1,033.

PARTE PICHAL

PRINCE PICHAL

PRINCE

wesstan Del Copistan D. Josen F., Lobern para preparans à la marcha que debe vontierare hey minor, debendo descontanto esta tenna de 190 minor, debendo descontanto esta tenna de 190 minor, debendo descontanto esta tenna de 190 minor, debendo descontanto descontanto descontanto de 190 minor	Containuia General, Septlembre 3 de 1850. Hickinda — Panal, S. Benova, 1850. Hickinda — Panal, S. Benova, 1850. Tolkiques —	por lanchas que padas en el detembar (1988). La constanta partes números por lanchas que padas en el detembar (1988). La constanta partes números por lanchas que padas en el detembar (1988). La constanta partes números por lanchas que la facta (1988). La constanta partes números (1988). La constanta partes números (1988). La constanta partes números (1988). La constanta partes de la constanta parte de la	one combo one combo personnel a 435.75 favor del Codelcon 10 or control of co
Gontaduria General Agorto 29 do 1830. Petro Pondel. Hacioca's Parans, Agorto 31 do 1859. Binova. A	CARGO CARG	asignacion del presento mes	318 75
Hacienda—Parani Septiombre Publiquese. BEDOYA Raton de los libranientos jirados é intercenidos por la Contaduría General. Dedariamento del Interior.	Total-Pesos—20 20 Hacienda—Paraná Setiem Publíquese—BE	Be cohrect the determination do pages provisionales. En id con calidad co reintegro. José Dominguez—Felipe J. Onrubia. DOYA.	16663 36450 24‡ 178935 83 231288 11‡
Contar— Contra— Con	CAMARA DE SENADORES. SEXTO PERIODO LEJISLATIVO. Condragésima primera setian ordinaria del 24 de Agosto de 1859. PRESIDENCIA DEL Sa. Leiva. Onnen del Biso. Proyecto de ley estableciendo que los Ministros de Estado no poducha autorizar ninguna orden de pago por cantide des que no esten prefijadas en el presupuesto general de Gastos de cada año ecconómico. En la ciudad del H. H. S. S. En la ciudad del Paraná Capital provisoria de la Confederacion Argential provisoria de la Confederacion Argential provisoria del Confederacion Argential provisoria del mes de Agos Elias. Il jugneroa. Delgado. En la ciudad del Paraná Capital provisoria del Confederacion Argential provisoria del mes de Agos to del año del Sr. de mil ochociontos cin mil ochociontos cin mil cohociones el Sr. Presidente provisorio y Nañez, demas soñores Senadores inscriptos al Arias. Zavalia, deres de granda dores inscriptos al Arias. Zavalia, tencia de los Sres. Calvo. Urquiza, Vega, Cum-Tejada. pillo y Bustamanto,	via con aviso, se declaró abierta la sesión. Se leyó y aprobó la acta de la anterior de veinte del corriente, y sepasó á la consideracion del asunto de la forden del día que es el siguiente: Honorable Sr.— Vuestra comision de Hacienda, habiendo tomado en consideracion el proyecto de ley que os fué presentado por los Honorables Sres. Senadores Bastamante, Elias, Zavalia, Delgado, Zapata, Godoy y Taboada, y encontrándogue de le debe evitar en lo futuro, tiene el honor de aconsejaros le presteis vasettra sancion con las pequeñas correcciones que la comisión ha juzgado diti hacerle, y que constan del adjunto proproyecto de ley que tiene el honordo aconsejaros le presteis vasettra sancion con las pequeñas correcciones que la comisión ha juzgado diti hacerle, y que constan del adjunto proproyecto de ley que tiene el honordo acompañaros á su dictamen; correcciones que, sin alterar el espíritu del conforma a lo presenta espondrán invoce ante V. H. las razones en que la comisión funda su claro su sentido. Los Siges. Senadores Calvo y Zavatía espondrán invoce ante V. H. las razones en que la comisión funda su claro su sentido. Los Siges. Senadores Calvo y Zavatía espondrán invoce ante V. H. las razones en que la comisión funda su claro su sentido. Los Jires. Senadores Calvo y Zavatía espondrán invoce ante V. H. las razones en que la comisión funda su claro su sentido. Los Jires. Senadores Calvo y Zavatía espondrán invoce ante V. H. las razones en que la comisión funda su dictamen. Sala de comision ace de Senado—Pia-rana 20 de Agosto de 1859. Pirmado—Sañasilano Zavatía, Che tas obligaciones artículos nateriors, si muesto por el artículo naterior, si con con el considera de considera de conferenca	lesto General de- ceonómico; de- les es decreten, a dientes. adas en cada pre- certos determinados aso de no gastar- les de des des des des en cros distintos, in General abrid lenta corriente à le presupuesto de lo respectivamente ramientos girados se intervenidos por al para su corres- impatacion à la pras su corres- impatacion à les rearan- los Hacienda y el servarán hasta por e pago que no es- cripto en los arti- de Hacienda y el erán solidarios y asbles de las can- mente erogase el la inolsorvancia que les impone o lo 85 de la Const ect.

El Sr. Calvo obtuvo la palabra, co mo miembro informante de la Comision y adiquò algunas consideraciones en propuesto del miembro informante de la Comision y adiquò algunas consideraciones en propuesto del dietàmen de esta, en el sentido, de que col Proyecto tenfa pro objeto esta, quando à los deuns Ministro de la dietàmen de esta, en el sentido, de que col Proyecto tenfa pro objeto esta, quando à los deuns Ministro de placer el medio de simplificar la contactica de la media de sus preciones propuesta quando de bilidad y de bacer efectiva la responsabilidad y conveniencia de que el Congreso dictase la medida que contenía de pue la conservado de la ministració del Tesoro; y concluyó el Sr. Senador, diciendo que la utilidad y conveniencia de que el Congreso dictase la medida que contenía de propuesta por el Sr. Saravia de la media que contenía de que el Congreso dictase la medida que contenía propuesta por el Sr. Taboada dijo que notaba un vacío en el Proyecto, y era, que estable de la media de propuenta de sum ligoro delbate entre clicus de la comision, y fué aprobado por una minidad.

El Sr. Taboada dijo que notaba un vacío en el Proyecto, y era, que estable de la media de propuenta de servicios funcionarios, no se indicaba cual esta de la media de propuenta de la media de la media de propuenta de la media de

tivas.

El Sr. Calpo contestó, que la observacion del Sr. Senador vendria con oportunidad en la discusion en particular del proyecto; pero que podria anticipar, que esta ley iba á servir de base à la que habia de crear el Tribunal general de crear chur, que esta rey ma a servir de mase à la que haba de crear el Tribunal ge-neral de cuentas. Sin otra observacion se votó el pro-yecto en general y resultó aprobado por unanimidad.

unanimidad.
Púsose en discusion el articulo 1.º
y el Sr. Calvo dijo—que ese artículo
no tenia otro objeto que el de formular
de una manera legal, lo que se practicaba, ó debia practicarse, respecto á
que los Ministros no padieran autorizar que los Ministros no pudieran autorizar ordenes de pago por cantidades no consideradas en el presupuesto así como el que toda cantidad que se decretase debia ser imputada á la partida correspondiente de aquel.

El Sr. Arias propuso se cambiase la palabra autorizar con la de legalizar, por ser esta de la que se usaba en la Canstinuio.

Constitucion

Los Sres. Zavalia y Calvo espresa ron que para el caso presente, esas pa labras eran sinónimas y que era indi-

fernite el que se usase de una ú otra; por lo que, no habia objeto en el cambio, El Sr. Arias expuso que no insistia en su indicación; que solo la habia hecho en el interés de que se usase de la misma sulplaca que norte sea caso comitivos en el contra en en el contra el contra en el contra misma palabra que para eso caso em-pleaba la Constitucion.

Votado el artículo obtuvo aprobacion

unanme.
Puesto en discusion el artículo 2. °,
y no haciéndose observacion alguna sobre él se vertó y fué aprobado por mayoria de quince votos contra dos.
Los artículos 3. ° y 4. ° fueron aprohados unánimemente sin observacion

alguna. El Sr. Saravia entró en sesion.

El Sr. Saravia entró en sesion.

Se puso en discusion el artículo 5.º

El Sr. Calvo—Que en la discusion de este artículo venia bien la observa ción del Sr. Taboada sobre el Tribunal que habia de hacer efectiva la responsabilidad que por él se imponia; pero que como, la creacion de ese tribunal era materia de una ley especial, y mo de un artículo, el proyecto en discusion solo venia á ser la base de la ley de creacion del Tribunal de cuentas que labia de dictar el Congreso.

creacion del Tribunal de cuentas que habia de dictar el Congreso.

El Sr. Zapata expuso, que al pres pribir por este artículo, que el Ministro de Hacienda y el Contador General estaban en el deber de observar hasta por segunda yez toda órden de pago que considerasen ilegal, se trataba de salvar la responsabilidad de esos funcionarios por el cumplimiento que diesen de assa frienes despues del réquisito prescriptio pro que à sa juicio, eso no era suficiente, y debia agregarso, que al cumiciente, y debia agregarso, que al cum-

guientes términos. Art. 1.º Los Ministros de Estado, cinciones interninables. Para vindicar al Brasil de las acusa-

tintos. 3.º La Contaduria General abrirá en sus Libros una cuenta corriente à intervencion Brasilera, pero sí tenemos cada Ministerio con el presupuesto de derecho à exigir el cumplimiento de

pondiente asiento é imputacion á la partida de gastos ordinarios ó estraor-

partida de gastos ordinarios ó estraordinarios á que pertenezcan.

5.º El Ministro de Hacienda y el contador general observarán por escrito paris afuvar su responsabilidad, hasta por 2.º vez, toda órden de pago que no esté conforme á lo prescripto en los artículos anteriores.

6.º El Ministro de Hacienda y el Contador aquen la sará es alidarias y por Contador aquen la sará es alidarias y por

Contador general serán solidarios y per sonalmente responsables de las canti-dades que indebidamente erogase el Te soro Nacional por la inobservancia de las obligaciones que les impone el artículo anterior; sin perjuicio de lo dispues-to por el artículo 85 de la Constitucion Nacional.

Ochmuniquese etc.

Terminó con esto la sesion que se levantó á las tres de la tarde. Rúbrica del Sr. Presidente Provi-

Carlos M. Saravia.

Secretario.

EL NACIONAL.

Miércoles 21 de Septiembre de 1859

El cumplimiento de tratados.

La Nacion, periódico de Montevi-deo, al referirse á la política brasilera en el Rio de la Plata, entabla una especie de polémica con la prensa de Bueno

poporan autorizar ninguna órden de Para vindicar al Brisil de las acusa-pago por cantidades que no estén pre-fijadas en el Presupuesto General de no al imperio sino á sus gabinetes mas gastos de cada año econômico; dobiendo ó menos egoistas, la política de que tan-imputar las que se decreten, á las par-tidas correspondientes.

2. Ca Las sumas votadas en cada nretidas correspondientes.

2. Cas sumas votadas en cada prebellos nuspicios ha subido al poder,
supuesto para los objetos determinados
en él, no pondrán, en caso de no gasejecutado, hacer efectivo lo que los Sres.
arse en ellos, invertirse en otros disministros proclamaban como Senadointeres. res?

Nosotros no queremos ni exigimo

gastos que le liaya sido respectivamente tratados preexistentes, sancionado.

4.º Todos los libramientos jirados, deberán ser anotados é intervenidos por solutará los tratados de 10 de Julio de la Contaduria General para su corresvista

"Las altas partes contratantes, reco-"nociendo que la Isla de Martin Garde B "cia puede, por su posicion, embarazar "é impedir la libre navegacion de los "afluentes del Rjo de la Plata à la cual son interesados los rivereños y los sig-"son interesatos tos riverens y los sig-"natarios del tratado de 10 de Julio "1853, reconocen tambien la conve-niencia de la neutralidad de la súbdicha gisla en tiempos de guerra, sea entre los "Estados de la Plata, sea entre uno de "estos y toda otra potencia cualquiera, "en favor de la utilidad general y como "garantia de la navegacion de los rios "mencionados, y, en su consecuencia,

"convienen:
"1. O Oponerse por todos los medios,
"á que la posesion de la isla de Martin
"Garcia deje de pertenecer á uno de
"los Estados del Plata, interesado en la

dibre navegacion.

"2. Tratar de obtener de aquel de "entre ellos á que pertenezca la posesion de la susdicha isla, se obligue á
"no servirse de ella para estorbar la liwhen avegacion de los otros rivereños "y de los signatarios del tratado de 10 "de Julio 1853; q' consienta en su neu-tralización en tiempos deguerra, lo mis-"mo q' permita sean formados estableci-"mientos necesarios para la seguridad
"de la navegacion interior de todos los
"rivereños y de las naciones compren"didas en los tratados de 10 de Julio
"de 1853." 'de 1853.

Babia de dietar el Congreso.

El Sr. Zapata expuso, que al press de pofenica con la prensa de Baenon de la composició de deservar hasta por segunda yez todo archado es devera la consideración de la composición de la composición de la composición de contra el la confederación de pofenica con la prensa de Baenon de la composición de la complicación de ¡Hay cosa mas clara y terminante? La Isla de Martin García ha sido ar-

Ayer, el Sr. Coronel D. Pedro Ro-driguez del Fresno, Diputado al Con-greso Nacional por Santa Fé, se in-corporó, prestando el juramento de es-

tilo, Saludamos á este antiguo patriota, y felicitamos al pueblo de Santa Fé por habernos enviado el contingente de un sincero y leal nacionalista.

F. B.

Noticias de las avanzadas.

Nuestras avanzadas consiguen cada dia triunfos que aunque leves dan la medida de la desmoralizacion del campo enemigo.

Por las notas que adjuntamos, se po-drá formar una idea de los desens que abrigan los habitantes de la campaña de Buenos Aires de pasarse á nuestras

Hé aquí las notas.

Ezmo. Sr. Presidente Capitan General D. Justo, José de Urquiza.

Estimado Presidente y amigo.

Tengo el gusto de adjuntarle los originales que he recibido de mi Vanguardin; por ellos se instruirá de todos los resultados que han tenido lugar, y el estado y posicion que coupan los demagogos, y debo prevenir du que mis ordene están dadas con concepto al estado de todo quello, y que si no me engaño pronto tondramorfancia que posiciados de quello de la composição de la concepto de la concept

JUAN PARLO LOPEZ.

NOTA.—He nombrado de Alfarez de guar-dias Nacionales al Sargento y amas le hé dado una gratificacion aunque corta.

Al Sr. Comandante en Jefe de la Division del Sud y de las Divisiones de Vanguardia D. Juan E. Pidernera

E. P. dernierd.

Pengo en conceimiento de S. E., que hace cince dias, mandé cince hombres de mi sonfanza en direccion al pueblo de Rojas, con el objato de truer varios hombres que están descande la incoparación A muestras fuerzas, y el dia de hoy so ne han presentado tres hombres, con nuevo cabullos, los cuales mo dicen, que dichus soldados regresan por núeve, trayendo noventa caballos, y es muy probable que con estos vengan algonactros; pues en el momento que lleguen daré cuenta á S. E. de todo lo que declaron.

Dios guardo 4 S. E. muchos anos.

SE VENDE,

Un hermoso sitio de esquina, sito tres cuadras al poniente de la plazar ALVEAR frente al almacene de D. Benito Julian, —Dicho sitio consta de 60 varas de frente y 60 de fonde conteniendo un rancho que sirve para labitación y cosina de estante, á unas 8 hararijos fratales, como 400 id. de almácigo de 3 a 4 años, 6 linas y limoneros bulces, y como do entre higueras y dirazarcars. — El sun de las nejores qualteras que se curentran en la circumstración de esta Ciudada, puede centrir á esta Improntal doude ze le indicará con quien debe entenderae.

So vende una casa situndo en el me-jor lugar en la Ciudad de Santa-Vé—y hace cruz con el Courco tiene 22 varsas de friente de edifi-cio 4 la calle de Mayo con tres piezzas de zoten zaguan con tres ventinas do reja, parceles do-bles, la sala es con ciclo raso y corruzas, piso de hidezas, abilito, costian patreo, y nucleis arboles frattace do merco, la mondo de finalo bejo composibilitationes de la contra de finalo bejo por la composibilitatione de la contra de contra de Myers en el puerto.

PARA MONTEVIDEO. trante la goleta "Albert" de 160 tonela das-Patron Alberto Kroncke-admite

Club, Socialista Argentino.

Apreximándose el día en que este Club, usando de los medios que la caridad de sus Socios y de composições de casa Capacida de sus Socios y de composições de casa Capacida de sus Socios y de composições de casa Capacida de sus Socios y de composições de casa Capacida de sus Socios y de composições de casa Capacida de sus Socios y de composições de casa Capacida de composições de casa Capacida, que o de casa Capacida, que o de casa Capacida, que composições de casa Capacida, que o de casa Capacida, que composições estiminos de sus Consocios de sus Consocios de sus Consocios de casa Capacida, que o de casa Capacida, que o de casa Capacida, que o de casa Capacida, que composições de casa Capacida, que o de c

Por O. de la J. D.

José Antonio Alvarez de Condareo Secretario Contador.

QUEMAZON!

A precio sumamente módico y con pórdida en el capital, se vende una pulperia y billar en estado de servir y ganar dinere, situado en la parte revere puede ceurir á ha misma casa ós la colciando Policia de dicho Mercado donde le indicario con quien ha de trate.

Paraná, Setiembre 13 de 1859.

Hay una gran partida en la Libreria Nacio nal que se vende à precios acomodados.

TINTORERIA

CALLE "URUGUAY" NUM 16.

BUENO Y BARATO

Se previene al Público que se tiño toda clase de géneros de todos colores, vaclve el lustre y el brillo 4 los géocros, senu de seda 5 de lama, tambien se limpian efectos de hombro y de Señora sin alterar el color por fragil que sea, las personas que quieran homrade con su confianza excentrara un precio muy módico y un trabajo bien celo que no dejará nada que desear.

WALLE END BERABULE Y

retratista al electrotipo residente en esta Ciudad avisa, que: a pedido de muchas personas ha postergado su viage por doce das mas;—así es que las personas que necesiten aun de su profesion pueden pasar por su galería que serán puntualmente de todo é parte de ello, el que se interese neuron al parte de su como de la como de interese neuron al parte de se interese neuron al parte de se interese neuron al parte de se interese (alias monito).

ENTRE-RUANAS.

CORRED DEL ESTADO.

CORREGO DEM. ESTADO.

Contando con la protección del respetable comercio en general de la Provincia, como con la de los Pueblos y propietarios, para donde hace sa carrera, no ha trepidado el Empresario en figar la primera linea desde el Paraná á la Concepción del Uruguay, pasando par Nogoyá, teniendo una salula dariar de este punto á la Victoria, siguiendo una saluda dariar de este punto á la Victoria, siguiendo una saluda dariar de este punto á la Victoria, siguiendo una composita de la c

Tarifa.

PASAGEROS.

CUPE. ROT. PESC.
P. R. P. R. P. R.

entenderse con al conductor por cumpos-rencia.

6. °—Los empleados á personas que viagen por cuenta del Estado serán provistos de uma or-den del Comandante del punto á que se dirigon, debiendo lesvar é insua un vale del agente del re-punto de na salida, para ser remitido á quien corres-ponde para su pago.

7. —Toda queja y referencia deben dirijirse directamente al Director.

Metálico.

El ora sellado y a barra o metálico pagurá, del Uruguny al Paraná, cincuenta centésimos por enda cien pesos, evaluando el segundo á razor de dece pesos ol narco. La plata sellada para un peso por ciento.

La Administración garante los capitales recibidos en las Agencias.

Mercaderias

Las facturas del comercio serán sometidas á on tarifa especial.

Correspondencia.

Las cartas deberán ser franqueadas, para la que se hallarán estampillas en todas las oficina de la Empresa. H. FONTANA.

Anuncio de Hegada.

Bandera Entreriana, llegada. Gallardete Entreriano, salida.

Sa vende des galeca successiones de la Successione del Successione de la Successione

AINFINO PRECIO—So al quila una casa, situada en la plaza Alercar calla "General Ramirez," compuesta de 2 piezas de azotea y cocinidem: el que se interese cu ella, ocurra á esta Imprenta que darán razon.

El que firma ofrece á este respotable público Paranaense sus servicios en el ramo de relojería, so hace cargo de cualquiera clase de compostura de relojería, so hace cargo de cualquiera clase de compostura de relojes, tanto de bolsilo como de sobremesa, garantiendo sus trabajos

por un año —Las personas que gusten ecuparlo scran servidas con toda puntualidad y aseo posible, habiendo recibido por el último vapor un riquísimo surtido de útiles para dicha compos tura-Vive en la calle "Industria" núm. 50 en frente de lo del Sr. Dr. Figueroa, casa de Sr. Montaña, joyería del Sr. D. Angel Scotto

Augusto Mota.

AVISO

ADMINISTRACION DE CORREDS

Salida de Correos para los Pueblos del Ter ritorio Federalizado to los los Sábados.

Para Montevideo los Viérnes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos

Salida para Corrientes, todos los Viérnes. Salida para Santa-Fé, todos los dias.

Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.

Salidas del Rosario para el Norte, los dias 2, 10, 18 y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los dias 4, 14, y 24, de

Schales telegráficas que indican lás sa-lidas y llegadas de Corress de esta Cupital Lougas, (Allaberts Llegadas, Salidas.

Verde.....

Azul.

DE LA

SETIEMBRE-30 DIAS,

SETTEMBER—30 DIAS,

SAIDAD EDI SOL.

BNTARDAD.

10 1. 2-6 hs. 24 ms 5 hs. 26 ms.

S-6 hs. 16 ms, 5 hr. 44 ms.

15-6 hs. 8 ms. 5 hs. 22 ms.

20-6 hs. 53 ms. 0 hs. 7 ms.

LUNACIONES.

Dia 2, creciente á hs. 12 y 42 m. de la noche

Dia 3, tractente á hs. 24 y 14 minutos de la

nañanan.

mañana,
Dia 13, cuarto menguante á las 7 y 8 minutés
de la noche,
Dia 25, luna nueva á las 10 y 35 minutos de la

11 Domingo el dulce nombre de María y san
Proto y san Jucinto.
12 Lunes san Leoncio.
13 Mártes san Felipe y san Amaro.
14 Mifercales la exalicación de la Santa Crux.
14 Mifercales la exalicación de la Santa Crux.
16 Vicines san Cornello y san Victodemus.
16 Vicines san Cornello y san Victodemus.
17 Sibado san Petro Arbutes y las llagas de san
18 Domingo Sto. Tomas de Villanueva obispo.
19 Jánes san Gregorio y san Genaro.
20 Mártes san Eustaquio y compañeros mártires.
21 Mifercales s. Mateo apesto y evangeista. Tem.
22 Jueves san Mauviei y compañeros mártires.
23 Vicines san Lino papa y mártir. Zem.—Timavera.
24 Sábado Ntra. Sra. de Mercales. Tem.

24 Sábado Ntra. Sra. de Mercedes. Tem.

ROSARIO PARA

EL VAPOR



ASUNCION.

Saldrá cada mes del Paraná el dia 4, 9, 24 y 30.-Regresa el 2, 7, 22 y 28 El dia 8 6 9 de cada mes sale para Rosario, Buenos Aires y puertos intermedios. Por mas pormenores ocurrir al Agente—

LORENZO MYERS.

MLARAMA

En la Librerta Nacional está abierta la suscripcion para el año de 1859.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene. 52 entregas al ano que hacen dos grandes tomos con 1000 gralados fines sobre madern, y la lectura do mas de essenta tomos ordinarios; 24 figurines de modas y varios patrones de hordados de todo género; y regalo se les dará a los suscriptores de esta parte la última novela escrita por Alejandro Dumas, titalada:

LOS COMPAÑEROS DE JEHU.

Rica edicion en papel de lujo, en un tomo en S. º mayor de 500 páginas y adornada con

iáminas tiradas á parte.

PARTE POLITICA—24 números al não.

NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 á 20 grabados sobre madera intercalados en el testo, que forman al año dos magnificos volúmences ou 8.º mayor.

Las primeras entregas llegarán en el 10/08 de Marzo.

GARPINER FARRICA

Calle "8 de Octubre", al lado de la casa de D. Ramon Vazquez

Be persona que interese en alguna de elha pueda versa con —

Corbero de Cobierno.

Trantière se vende una majuina completa que interese en ella vene con el mismo de pina por el mismo de pina de de la mismo de pina de mismo de pina de la mismo de

Imprenta de "El Vacional Argentino"